

RESOLUCIÓN N°: 76/2023 (SETENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE CONCEDE LA EXONERACIÓN DEL CANON EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO, DEL PREDIO MUNICIPAL, ASIENTO DE LA CAPILLA SAN PEDRO, UBICADO SOBRE LA CALLE JULIO CESAR C/ BERNARDO AVALOS, DEL BARRIO LÉRIDA, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN 459/2022 DE ESTA JUNTA MUNICIPAL.

-1/2-

VISTO:

EL Expediente N° 9.368/2022, caratulado OBISPADO DE SAN LORENZO, a través del cual solicitan desafectación de predio municipal, asiento de la Capilla San Pedro, ubicado sobre la calle Julio Cesar c/ Bernardo Avalos, del barrio Lérída, del Distrito de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, obra Informe de la Dirección de Catastro de la Institución N° 811/2022, en el cual expresa, el Mons. Joaquín Hermes Robledo – Obispo de la Diócesis de San Lorenzo, en representación del Obispado de San Lorenzo, solicita desafectación del predio, asiento de la Capilla San Pedro, ubicado sobre la calle Julio Cesar c/ Bernardo Avalos, del barrio Lérída, del Distrito de San Lorenzo.

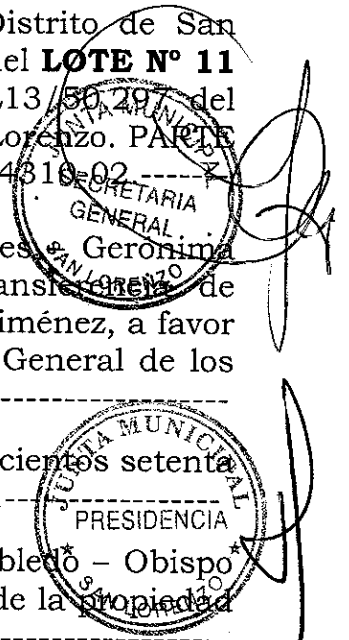
Que, la denominada Capilla San Pedro, se encuentra asentada sobre los siguientes inmuebles: **LOTE N° 1** – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-17, Matrícula L13/50.029 del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo. **LOTE N° 2** – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-16, Matrícula L13/50.029 del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo. Parte del **LOTE N° 3** – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-15, Matrícula L13/50.029 del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo. **LOTE N° 9** – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-02, Matrícula L13/50.029 del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo. **LOTE N° 10** – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-03, Matrícula L13/50.029 del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo. Parte del **LOTE N° 11** – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-04, Matrícula L13/50.029 del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo. PARTE DE CALLE 9, y PARTE DE CALLE 10, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4310-02.-----

Que, consta copia de Escritura de Compra Venta de Inmuebles, de Gerónimo Velázquez de Vargas, a Lucia Velázquez de Giménez. Transmisión de inmuebles por Expropiación, otorgada por Lucia Velázquez de Giménez, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos.-----

Que, la superficie ocupada es de 2.478,4500 m2 (Dos mil cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados con cuatro mil centímetros cuadrados).-----

Que, obra solicitud suscripta por el Mons. Joaquín Hermes Robledo – Obispo de la Diócesis de San Lorenzo, en la cual solicita desafectación de la propiedad en la que se encuentra la Capilla San Pedro.-----

Que, obra Dictamen N° 1179/2022, de la Asesoría Jurídica de la Institución, en el cual expresa, que la misma RECTIFICA EL D.A.J N° 1006/2022, quedando de la siguiente manera; Esta Asesoría Jurídica NO OPONE REPAROS a la **concesión del usufructo gratuito, en el tiempo que la Junta Municipal considere pertinente.**-----



RESOLUCIÓN N°: 76/2023 (SETENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE CONCEDE LA EXONERACIÓN DEL CANON EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO, DEL PREDIO MUNICIPAL, ASIENTO DE LA CAPILLA SAN PEDRO, UBICADO SOBRE LA CALLE JULIO CESAR C/ BERNARDO AVALOS, DEL BARRIO LÉRIDA, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN 459/2022 DE ESTA JUNTA MUNICIPAL.

-2/2-

Que, por Resolución 459/2022 de la Junta Municipal **"SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, FIRMAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CON EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE SAN LORENZO, DEL PREDIO ASIENTO DE LA CAPILLA SAN PEDRO, UBICADO SOBRE LA CALLE JULIO CESAR C/ BERNARDO AVALOS, DEL BARRIO LÉRIDA, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO"**.....

Que, obra Dictamen N° 261/2023, de la Asesoría Jurídica de la Institución, en el cual recomienda REMITIR LOS ANTECEDENTES A LA JUNTA MUNICIPAL, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 21/21 "POR LA CUAL SE UNIFICAN LAS ORDENANZAS QUE REGLAMENTAN EL USO, USUFRUCTO Y VENTA DE TIERRAS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO", EN SU CAPITULO VI - DEL CANON DE ARRENDAMIENTO Y MODALIDADES DE USO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 24° NUM II) **EXCEPCIONES** INC. C) **Para Entidades sin fines de lucro**, sociales y deportivas, uno por ciento (1%) adicional respecto a los cánones fijados en los dos casos anteriores, siempre el valor Municipal del terreno. **Este adicional podrá ser exonerado por la Junta Municipal, en casos debidamente justificados, contemplados en las Leyes Tributarias.**.....

Que, el Dictamen Conjunto N° 79/2023 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación fue aprobado por unanimidad.....

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) CONCEDER la exoneración del canon en concepto de arrendamiento, del predio municipal, asiento de la Capilla San Pedro, ubicado sobre la calle Julio Cesar c/ Bernardo Avalos, del barrio Lérída, del Distrito de San Lorenzo, autorizado por Resolución 459/2022 de esta Junta Municipal, teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 21/2021.....

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.....

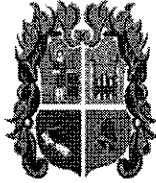
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES......

SECRETARIA GENERAL
ABT. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



Mi ciudad, mi pueblo



Junta
Municipal

Municipalidad de San Lorenzo

DICTAMEN CONJUNTO N°: 79/2023
COMISIONES ASESORAS DE
LEGISLACIÓN - PLANIFICACIÓN

San Lorenzo, 19 de abril de 2023.

VISTO:

EL Expediente N° 9.368/2022, caratulado OBISPADO DE SAN LORENZO, a través del cual solicitan desafectación de predio municipal, asiento de la Capilla San Pedro, ubicado sobre la calle Julio Cesar c/ Bernardo Avalos, del barrio Lérída, del Distrito de San Lorenzo.

CONSIDERANDO:

Que, obra Informe de la Dirección de Catastro de la Institución N° 811/2022, en el cual expresa, el Mons. Joaquín Hermes Robledo – Obispo de la Diócesis de San Lorenzo, en representación del Obispado de San Lorenzo, solicita desafectación del predio, asiento de la Capilla San Pedro, ubicado sobre la calle Julio Cesar c/ Bernardo Avalos, del barrio Lérída, del Distrito de San Lorenzo.

Que, la denominada Capilla San Pedro, se encuentra asentada sobre los siguientes inmuebles: **LOTE N° 1** – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-17, Matrícula L13/50.029 del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo. **LOTE N° 2** – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-16, Matrícula L13/50.029 del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo. Parte del **LOTE N° 3** – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-15, Matrícula L13/50.029 del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo. **LOTE N° 9** – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-02, Matrícula L13/50.029 del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo. **LOTE N° 10** – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-03, Matrícula L13/50.029 del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo. Parte del **LOTE N° 11** – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-04, Matrícula L13/50.297 del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo. PARTE DE CALLE 9, y PARTE DE CALLE 10, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4310-02.

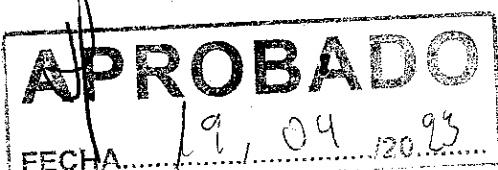
Que, consta copia de Escritura de Compra Venta de Inmuebles – Gerónima Velázquez de Vargas, a Lucia Velázquez de Giménez. Transferencia de inmuebles por Expropiación, otorgada por Lucia Velázquez de Giménez, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos.

Que, la superficie ocupada es de 2.478,4500 m² (Dos mil cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados con cuatro mil centímetros cuadrados).

Que, obra solicitud suscripta por el Mons. Joaquín Hermes Robledo – Obispo de la Diócesis de San Lorenzo, en la cual solicita desafectación de la propiedad en la que se encuentra la Capilla San Pedro.

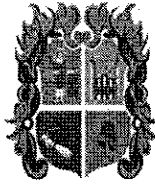
Que, obra Dictamen N° 1179/2022, de la Asesoría Jurídica de la Institución, en el cual expresa, que la misma RECTIFICA EL D.A.J N° 1006/2022, quedando de la siguiente manera; Esta Asesoría Jurídica NO OPONE REPAROS a la **concesión del usufructo gratuito, en el tiempo que la Junta Municipal considere pertinente.**

Que, por Resolución 459/2022 de la Junta Municipal **“SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, FIRMAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CON EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE SAN LORENZO, DEL PREDIO ASIENTO DE LA CAPILLA SAN PEDRO, UBICADO SOBRE LA CALLE JULIO CESAR C/ BERNARDO AVALOS, DEL BARRIO LÉRIDA, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO”.**





Mi ciudad, mi pueblo



Junta Municipal

Municipalidad de San Lorenzo

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 79/2023
COMISIONES ASESORAS DE
LEGISLACIÓN - PLANIFICACIÓN**

Que, obra Dictamen N° 261/2023, de la Asesoría Jurídica de la Institución, en el cual recomienda REMITIR LOS ANTECEDENTES A LA JUNTA MUNICIPAL, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 21/21 "POR LA CUAL SE UNIFICAN LAS ORDENANZAS QUE REGLAMENTAN EL USO, USUFRUCTO Y VENTA DE TIERRAS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO", EN SU CAPITULO VI - DEL CANON DE ARRENDAMIENTO Y MODALIDADES DE USO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 24° NUM II) *EXCEPCIONES INC. C) Para Entidades sin fines de lucro*, sociales y deportivas, uno por ciento (1%) adicional respecto a los cánones fijados en los dos casos anteriores, siempre el valor Municipal del terreno. *Este adicional podrá ser exonerado por la Junta Municipal, en casos debidamente justificados, contemplados en las Leyes Tributarias.*

POR TANTO

LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACIÓN Y PLANIFICACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA

DICTAMINAN

Primero:

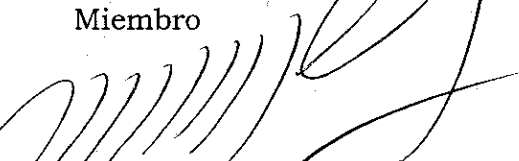
CONCEDER la exoneración del canon en concepto de arrendamiento, del predio municipal, asiento de la Capilla San Pedro, ubicado sobre la calle Julio Cesar c/ Bernardo Avalos, del barrio Lérída, del Distrito de San Lorenzo, autorizado por Resolución 459/2022 de esta Junta Municipal, teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 21/2021.

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.

Por la Comisión Asesora de Legislación


Dorothea Villarreal
Miembro

Luz Bella González
Miembro


Myriam Fernández
Miembro


Hugo Lezcano
Miembro


Nicolás Verón
Miembro

Juan Manuel Añazco
Miembro

Oswaldo Gómez
Miembro

Derlis Acuña
Presidente

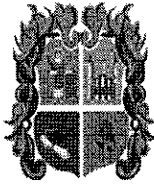

Isaac Rojas
Miembro

APROBADO

FECHA... 19... 04... 2023...



Mi ciudad, mi pueblo



Junta Municipal

Municipalidad de San Lorenzo

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 79/2023
COMISIONES ASESORAS DE
LEGISLACIÓN - PLANIFICACIÓN**

Por la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanismo

Isaac Rojas
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Dorotea Villarreal
Miembro

Hugo Lezcano
Miembro

Derlis Acuña
Miembro

Oswaldo Gómez
Presidente

Nicolás Verón
Miembro

APROBADO
FECHA 19 / 04 / 2023



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal